

Universidad de Concepción

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



“Ley de Transparencia y su relación con los derechos fundamentales de las personas”.

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Valeska Benavides Soto

2012

Introducción.

En los últimos años y con más fuerza durante el 2011, el mundo ha sido testigo de innumerables reivindicaciones sociales y políticas y demandas de la misma índole que buscan asegurar el goce y ejercicio de los Derechos Fundamentales. Estas grandes movilizaciones en sí no tuvieron como origen debates políticos, sino que su principal gestor fueron las personas, ciudadanos que exigieron con fuerza ser escuchados en sus peticiones, tanto en los países árabes o como en Europa y América bajo la consigna entre otros como los “indignados” y por cierto, nuestro país durante todo el año 2011 presenció multitudinarias marchas para exigir grandes reformas en educación con el objeto de asegurar el respeto del derecho de las personas a una educación gratuita y de calidad. Bajo estas grandes protestas, el elemento que se convirtió en un factor principal y común entre todas, fue la información.

El manejo de información, su acceso a través de distintos medios de comunicación como Internet, televisión, radio, libros, periódicos entre otros, se convirtió en el arma principal para sostener y fundamentar estas reivindicaciones. Gracias a este acceso vía online es que se pueden conocer iniciativas de ley que emergen en otros países¹,

Más allá del análisis de hechos ya mencionados o situaciones hipotéticas, lo que queda claro es que los derechos fundamentales hoy están siendo el foco de atención a nivel mundial dejando de manifiesto que aún resta mucho camino por recorrer para garantizar la plenitud de su ejercicio, razón por la cual, este trabajo pretende precisamente, presentar el razonamiento y fundamento que existe para considerar en Chile al derecho de acceso a la información como un Derecho Fundamental de las personas, además de plasmar sus consagraciones positivas con el fin de lograr comprender, que también este derecho aun cuando su tratamiento es reciente, debe ser protegido y resguardado con la misma eficacia que se protege otros derechos como el derecho a la salud, a la vida, derecho a vivir en un ambiente libre y no contaminado, entre otros. Por ultimo podremos comprender, que el derecho de acceso si bien es autónomo, no es independiente, junto con él se relacionan otros derechos y libertades (expresión o de prensa) que deben ser parte de la misma esfera de protección.

¹ Por ejemplo en Estados Unidos con la posible tramitación ley SOPA - “Stop Online Piracy Act” Acta de cese de la Piratería en línea – que aunque su nacimiento es incierto, su objeto es claro; restringir el conocimiento de información y sancionar todo tipo de obtención de esta que vulnere los derechos de autor.

El desarrollo, trabajo y posterior consagración del derecho de acceso en nuestro país no ha sido pacífico, porque desde el año 1994 la Primera Comisión de Ética Pública en el gobierno de Eduardo Frei Ruiz Tagle ya hablaba del tema de transparencia y derecho de acceso, pero hizo falta una condena contra Chile por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso “Claude Reyes”, un dictamen como lo fue el N°49.883 de la Contraloría General de la República que declaró la ilegalidad de las resoluciones dictadas al amparo del Decreto Supremo 26 y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que en el año 1995 y 2006 debatió sobre la importancia del Derecho de Acceso y su carácter constitucional. Así visto, estos fueron los antecedentes inmediatos que precedieron a la dictación de la ley 20.285 “Sobre acceso a la Información Pública” conocida como la “ley de Transparencia”.

Para una fácil comprensión, este trabajo comenzará con el desarrollo de la parte teórica de los derechos fundamentales analizando junto con este, la libertad de expresión y el derecho de acceso, para luego seguir con lo más específico, que es el tratamiento del derecho de acceso en Chile, tanto a nivel Constitucional y en la ley de Transparencia, para finalmente, ver a través de la jurisprudencia el reconocimiento del carácter de Derecho Fundamental en Chile.

